



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 73 DE 2021
(4 DE NOVIEMBRE DE 2021)

Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó la Medalla “Per Christianus est humanismus Fray Luis Amigó y Ferrer”, al Humanismo Cristiano.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas e instituciones que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución y aquellas que se proyectan en el entorno social, generando condiciones de transformación que impactan la calidad de vida de las personas en situación de dignidad humana, relaciones armónicas y sostenibles y generación de tejido social.

SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos humanos sobresalientes y los servicios prestados a la Institución y a la sociedad, por empleados e instituciones en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y en la acción transformadora del entorno social.

TERCERO. La Universidad Católica Luis Amigó desea incentivar por medio de distinciones y reconocimientos honoríficos, la actividad académica, científica, artística, cultural, humanística y social, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano, del carisma amigoniano y del fortalecimiento institucional como Universidad Católica de alta calidad.

CUARTO. Existe un número de personas, instituciones y organizaciones representativas, que al igual que la Universidad Católica Luis Amigó tienen como eje esencial de su misión y quehacer, el compromiso permanente para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de la región o del país.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior No. 02 del 10 de marzo de 2020 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

SEXTO. Dicho Acuerdo Superior consagra la Medalla “Per Christianus est humanismus Fray Luis Amigó y Ferrer”, al Humanismo Cristiano en los siguientes términos:



“Artículo 34°. La Universidad Católica Luis Amigó, reconoce estatutariamente al humanismo cristiano como uno de sus principios. Éste afirma la unidad del género humano, la solidaridad de destino y la fraternidad como fundamento de una comunidad que tiene por finalidad la búsqueda del bien común en la paz, la justicia, la libertad y la verdad. Con esta medalla se pretende reconocer a las instituciones y personas que se preocupan por fortalecer el discurso y la reflexión humanista y cristiana, en un mundo sumido en las crisis de toda índole y relativismos morales. Se tiene en cuenta el nombre de Fray Luis Amigó y Ferrer, humanista por excelencia, quien inspirado en el amor por los más vulnerables creó un carisma congregacional para la reivindicación de la dignidad humana en personas y comunidades frágiles. Podrán recibir esta distinción las instituciones y personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser reconocidos en el ámbito local, regional, nacional o internacional por sus reflexiones, estudios, producción o difusión, por cualquier medio, del discurso humanista y cristiano, con la intencionalidad de proveer de elementos académicos, de índole científico, teológico, filosófico o interdisciplinario, que permitan afrontar la crisis del momento desde los postulados de la dignidad, el bien común, la solidaridad, la libertad y la verdad, entre otros aspectos.
- b) Sean referentes de opinión en cualquiera de los medios de expresión: columnas, revistas, libros, discursos, ponencias y que permitan su lectura crítica y ayuden al posicionamiento del discurso humanista de la Universidad Católica Luis Amigó”.

SÉPTIMO. El Comité Rectoral, en sesión del 14 de octubre de 2021, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió al doctor **JUAN LUIS MEJÍA ARANGO**, Ex Rector de la Universidad Eafit, entre los candidatos propuestos, para ser merecedor del Reconocimiento, tal como consta en el Acta No. 01 de la fecha.

OCTAVO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Presidente del Consejo Superior, el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el Reconocimiento como Universidad.

NOVENO. Mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional concedió el Reconocimiento como Universidad a la Universidad Católica Luis Amigó, con personería jurídica 17701 del 9 de noviembre de 1984, emanado del Ministerio de Educación Nacional, efemérides con la cual se celebra la entrega de tales reconocimientos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar al doctor **JUAN LUIS MEJÍA ARANGO**, Ex Rector de la Universidad Eafit, la **Medalla “Per Christianus est humanismus Fray Luis Amigó y Ferrer”**, al Humanismo Cristiano, por su calidez humana, su alto y excelente desempeño y reconocimiento en la Educación Superior y su amplia producción literaria. Su aporte a la cultura y a la Educación en el País, ha sido de gran importancia desde los roles que ha desempeñado como Director de la Biblioteca Nacional de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO. Presentar a la comunidad universitaria al doctor **JUAN LUIS MEJÍA ARANGO**, como modelo a seguir por su aporte al desarrollo de la Educación Superior, social y la transformación significativa de personas, familias, grupos sociales y comunidades.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder dicha Distinción en el acto de celebración de los 37 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y Aniversario del reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, empleados y comunidad amigoniana, para que presentes, celebren este trascendental acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 12 de noviembre de 2021 o en otro que llegue a considerarse.

ARTÍCULO CUARTO. Entregar la presente Resolución Rectoral y el pergamino respectivo en letra de estilo a la persona homenajeada.

ARTÍCULO QUINTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!


P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
 Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GOMEZ
 Secretario General
